

TRITAL

## Municipalidad Distrital de Huasmín "Gestión con visión de futuro"



### "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 073-2022 A-MDH

Huasmín 28 de marzo del 2022

#### VISTO:

El ORDENANZA MUNICIPPAL N°01-2021-MDH, de fecha 13 de abril del 2021, INFORME N°023-2022/MDH/GDEGA/SGGA-NHP, de fecha 24 de marzo del 2022, INFORME N°58-2022-MDH/GDE-GA/RAMO, de fecha 25 de marzo del 2022, PROVEÍDO N°1375-2022-GM/MDH, de fecha 28 de marzo del 2022, y otros;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Art. Il del título Preliminar de la Ley 27972, prescribe "(..) autonomía municipal "Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estipula "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Art. 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPPAL N°01-2021-MDH, de fecha 13 de abril del 2021, resuelve aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021-2022.

Con INFORME N°023-2022/MDH/GDEGA/SGGA-NHP, de fecha 24 de marzo del 2022, suscrita por el Su Gerente de Gestión Ambiental, presenta para su aprobación el plan de trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huasmín, el mismo que para su ejecución es necesario el monto de S/2900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS con 00/100 SOLES).





# Municipalidad Distrital de Huasmín "gestión con visión de futuro"



## "Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con INFORME N°58-2022-MDH/GDE-GA/RAMO, de fecha 25 de marzo del 2022, la Gerente de Desarrollo Económico, deriva el INFORME N°023-2022/MDH/GDEGA/SGGA-NHP, de fecha 24 de marzo del 2022, a Gerencia Municipal solicitándola aprobación de dicho plan.

Que, PROVEÍDO N°1375-2022-GM/MDH, de fecha 28 de marzo del 2022, Gerencia Municipal deriva el expediente a Secretaria General con la finalidad de que se proyecte el acto administrativo correspondiente.

Que, de lo expuesto resulta necesario proyectar la resolución, con la finalidad de contar con caja chica dentro de la municipalidad Distrital de Huasmín.

En merito a las atribuciones en el art. 20 inciso 6 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las consideraciones expuestas;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huasmín, el mismo que para su ejecución es necesario el monto de S/2900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS con 00/100 SOLES) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huasmín Programa Municipal EDUCCA-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huasmín, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Alcaldía.
GM
Tesorería
I.I.
Archivo.

257





